

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5 pesetas semestre.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA.

Excmo. Sr.: En vista de haber cumplido la edad reglamentaria el Capitán de navío de la Escala de reserva D. Fernando Fernandez y Mustelier; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien expedirle el retiro del servicio con el haber provisional de *seis mil setecientas cincuenta* pesetas anuales, cuya cantidad deberá percibir por la Dirección general de Clases Pasivas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante Mayor de ese Arsenal, al capitán de fragata D. Antonio Alonso y Rodríguez de Sanjurjo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN

Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que el mando de la División naval conferida al Capitán de navío de 1.ª clase D. Juan José de la Matta y Montes, se sobreentienda es sin perjuicio del que hasta ahora ha desempeñado en la

Provincia marítima de Barcelona, de la cual volverá á tomar posesión tau luego se disuelva la mencionada División, quedando entretanto encargado de la Comandancia de Marina de Barcelona, el 2.º comandante, capitán de fragata D. Rafael M. Navarro y Algarra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar Comandante de Marina de la Provincia de Málaga y Capitán de su puerto, al de navío D. Francisco Jimenez y Villavicencio, en relevo del jefe de igual empleo, D. Federico Pintó y Rogel, que cumple el tiempo reglamentario de su desempeño el 1.º del próximo mes de Diciembre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sres. Capitán general del Departamento de Cádiz é Intendente General.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario de la Junta de pesca de ese Departamento, al capitán de fragata D. Jacobo Torón y Campuzano.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el alférez de navío D. Rafael Gomez y Rodriguez de Arias en instancia que cursa V. E. con carta núm. 4.071 fecha 18 del corriente, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para esta Corte y Cádiz.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el teniente de navío D. José María Patero, en instancia que cursa V. E. con carta número 3.009, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios en Baleares, debiéndosele contar desde el día que le fué anticipada.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Diciembre de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Capitán de navío de 1.^a clase don José Gonzalez de la Cotera, cuatro meses de licencia por enfermo para esta Corte, Cádiz y Ecija.

De Real orden lo digo á V. E. en contestación á la carta núm. 2.874 fecha 28 del pasado, con la que cursaba instancia de dicho Oficial general.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1903

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al segundo médico D. Enrique Robellat y Fontova, para que pase en esta Corte la revista del próximo mes de Diciembre.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pasen destinados á la Sección de ese Departamento los contramaestres primeros, y terceros D. Inocencio Rascado y Fontela, Enrique Buides García y Angel López Cernada pertenecientes á Cartagena los dos primeros y á Cádiz el último.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

DELINEADORES

Vista su instancia solicitando que por gracia especial y previo exámen, se le nombre escribiente-delineador en la vacante que dejó D. Manuel Ruiz, Su Majestad el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la Dirección del personal de este Ministerio, ha tenido á bien desestimar dicha petición, toda vez que están prohibidas las gracias especiales en los casos ya reglamentados y dispuesto se amorticen estas plazas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y como resolución.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente.

A D. Francisco del Río y Maestre.—San Fernando, (Cádiz).

MARINERIA

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 3.844 de 2 del corriente, con la que devuelve informada instancia documentada, del cabo de mar de 1.^a clase licenciado Pedro Valerga Fernández, en súplica de que se le conceda ingreso en el servicio en expectación de enganche por 4 años con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos en la soberana disposición que se cita.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,
José de la Puente

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. núm. 2.854 de 3 del corriente, con la que remite acta de reconocimiento facultativo para completar el expediente del cabo de mar de primera clase licenciado, José Antonio Ros Serrano que solicita ingreso en el servicio en expectación de enganche por cuatro años; S. M. de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal de este Ministerio, se ha servido desestimar la expresada solicitud por no reunir el interesado la robustez necesaria para las penas del servicio, según se justifica en el informe médico antes citado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo expreso á V. E. para su conocimiento y como resultado á su carta núm. 3.227 de 2 de Diciembre último, con la que cursaba el expediente de referencia.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,

José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 2.890 de 30 del mes último, con la que devuelve informada instancia documentada del artillero de mar de 1.ª clase licenciado, Benardino Fernandez Lago, en súplica de ingreso en el servicio en expectación de enganche por cuatro años con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del Personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos en la soberana disposición citada.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,

José de la Puente.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. núm. 2.895 de 31 del mes último, con la que devuelve informada instancia documentada del cabo de mar de 1.ª clase licenciado Emilio Sanchez Morales, en súplica de ingreso en el servicio en expectación de enganche por cuatro años, con arreglo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1892; S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos en la soberana disposición que se cita.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de

Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1903.

El Subsecretario,

José de la Puente

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.) de la carta oficial de V. E. núm. 1 563 de 29 de Abril último, con la que cursa informada instancia promovida por Manuela Sequeiro Mendez, viuda del artillero de mar de 1.ª clase, enganchado, José Serantes Vazquez, muerto en el combate naval de Santiago de Cuba á bordo del crucero Infanta María Teresa, el día 3 de Julio de 1898, en súplica de que se la conceda la pensión vitalicia de *veintidos* pesetas *cincuenta* céntimos mensuales, que señala el art. 12 del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886; S. M. de acuerdo con lo informado por la Dirección del personal é Intendencia General de este Ministerio, se ha servido acceder á los deseos de la interesada, concediéndole la pensión que solicita, mientras permanezca viuda, debiendo abonársele dicha pensión desde el día siguiente al fallecimiento del causante, y con cargo á los presupuestos de Marina, cuyo abono es compatible con la pensión que disfruta con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, según la soberana disposición de 27 de Abril de 1899.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

MATERIAL

En vista de su comunicación fecha 24 de Octubre último, transcribiendo la del Director gerente de la Sociedad de Santa Bárbara, relativa al transporte de pólvoras á los tres Departamentos, S. M. el Rey (que Dios guarde) de conformidad con lo informado por la Dirección del Material é Intendencia General de este Ministerio, ha tenido á bien disponer que, en circunstancias ordinarias, para el transporte de pólvoras desde la fábrica de Santa Bárbara á los tres Departamentos, se aproveche siempre para Cádiz y Cartagena la vía marítima y vapores en que efectúa sus expediciones la «Unión Española de explosivos,» tal cual propone el Director de la referida fábrica, y en cuanto á Ferrol la vía terrestre bajo la tarifa de transportes militares, que resulta más económica que la marítima.

De Real orden lo digo á V. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 24 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIÁN.

Sr. Inspector de la Marina en la fábrica de pólvoras de Santa Bárbara, (Oviedoj.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Inspector general de Artillería de la Armada.

JUSTICIA

Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 8 del mes último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 14 de Septiembre último, se remitió á informe de este Consejo Supremo la adjunta documentada instancia de la madre del confinado Emilio Martínez Garrido, en solicitud de indulto para éste.—Pasado el expediente al Fiscal militar, en censura de 29 del mismo mes expuso lo que sigue:—El Ministerio de Marina remite á este Consejo Supremo con Real orden de 14 del mes actual, el expediente de indulto del confinado en el penal de Cuatro Torres, Emilio Martínez Garrido, tramitado en el Departamento de Cádiz á consecuencia de instancia promovida en 27 de Junio del corriente año por Carmen Garrido León, madre de dicho confinado. Del expediente resulta que Emilio Garrido León, está sufriendo en la actualidad la pena de ocho años de prisión militar mayor, con más la de

cuatro años de prisión militar menor á que fué sentenciado en Consejo de guerra celebrado en San Fernando el 24 de Noviembre de 1900, por los delitos de maltrato de obra al superior y ofensa también de palabra al superior.—En 2 de Abril de 1901, fué sentenciado á sufrir la pena de seis meses y un día de prisión militar menor, por delito de desobediencia á un superior en actos del servicio, y por último también en Consejo de guerra, por el delito de quebrantamiento de prisión preventiva, á la pena de cuatro meses de arresto militar.—Faltan pues á este confinado, más de cinco años para cumplir la condena más grave ó sea la de ocho años, terminada la cual tendrá que cumplir tres condenas más, y como quiera que sobre el poco tiempo que lleva relativamente en el penal y la cualidad de la reincidencia en los delitos, sólo le abona haber observado buena conducta desde que ingresó en dicho Penal y esto por sí solo no es suficiente sin concurrir algún mérito, si no extraordinario, especial al menos, que aconsejara el indulto, el Fiscal militar es de opinión que no procede acceder al mismo.—P. D.—El Teniente Fiscal, *Federico de Madariaga*.—Conforme el Consejo en Sala de Justicia con el precedente dictamen, de su acuerdo lo significo así á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1903.

EDUARDO COBIAN.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Imp. y lit. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

MANUAL DE LOS TRIBUNALES DE MARINA

POR

DON FERNANDO GONZÁLEZ Y MAROTO

Auditor de la Armada, Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y

D. JOSÉ TAPIA Y CASANOVA

Teniente Auditor de primera clase de la Armada, Fiscal de la Jurisdicción de Marina en la Corte

CONTIENE ESTA OBRA

Todas las leyes y disposiciones que rigen en la Jurisdicción de Marina, Reales órdenes que las adicionan y Jurisprudencia de los tribunales Supremos.

Se vende al precio de **DIEZ** pesetas en Madrid y **ONCE** en provincias

Los pedidos pueden dirigirse al Teniente Auditor Don José Tapia y Casanova, Ministerio de Marina.